



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00038081- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Agustina María CALIGARIS, DNI: 36.447.965, quien acepta brindar sus servicios profesionales en la Dirección de Inclusión Social.

El informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en los órdenes 250 y 265, y lo manifestado por el área de legalidad de la mencionada Secretaría en el orden 270;

Que el acto se encuadra en la Ord. HCS 5/2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. Agustina María CALIGARIS, DNI: 36.447.965, que se incorpora a la presente como archivo embebido, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2026, (Exceptuando el mes de enero de 2026), con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgtr. Matías Daniel Lingua a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Agustina María CALIGARIS, entre el 1° de abril de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la nombrada a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

mp